

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2024-GM/MDL.

000007

Layo, 12 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 062-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 12/03/2024, Informe N° 064-2024-SNN-UA-MDL de fecha 12/03/2024, Informe N° 060-2024-OTS/OPPC/MDL fecha 12/03/2024, **SOLICITADO ENCARGO INTERNO POR EL C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA, JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PARA LLEVAR EL TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EL DÍA 13 DE MARZO 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDP/L, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

Que, mediante Informe N° 060-2024-OTS/OPPC/MDL, de fecha 11/03/2024, Jefe de la Oficina de presupuesto y contabilidad de la Municipalidad Distrital de Layo, solicitando encargo interno para **LLEVAR EL TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EL DÍA 13 DE MARZO 2024.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°062-.2024-OTS/OPP/MDL de fecha 12/03/2024, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Layo, C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: RUBRO: 07 FONCOMUM.

000006

Estando a lo expuesto, y en armonía con lo estipulado en el artículo 27° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el encargo interno para **PARA LLEVAR EL TALLER DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EL DÍA 13 DE MARZO 202**

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como responsable del encargo interno al C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA identificada con DNI N.º 41288948, para el manejo y administración del encargo interno por el monto de S/ 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), quien debe rendir cuenta de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N.º 001-2007-EF/77.15, Modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución Gerencial a, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
interesado
Aarchivo